



# AVISO

## PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

### OBJETO:

El objeto del presente Programa es promover el fomento de medidas que contribuyan a la prevención de la exclusión social a través **del empleo temporal, de corta duración**, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibilite salir del umbral de extrema necesidad.

### REQUISITOS

1-Estar empadronado en el municipio de Guadalcanal a 1 enero 2020

2-Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM: 822,90 €

Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM: 960,05 €

Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM: 1097,20 €

Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM: 1371,50 €.

3-Acreditar la situación de desempleo

-Preferentemente:

-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.



# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

o o o

-Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

-Miembros de Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios.

-Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

☑ Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

☑ En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

☑ No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

☑ Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

☑ Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de los requisitos señalados para la modalidad anterior.

## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La jornada será de 37,5h/semanales, horario a definir según puesto de trabajo.

Los contratos serán desde 15 días a tres meses según se establezcan(excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior siempre que estén justificados)



# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

o o o

## **PLAZO:**

Desde el **7 de MAYO** hasta agotar Programa (fecha límite 31 Diciembre de 2020).

Los puestos de trabajos se cubrirán conforme a la demanda del servicio, seleccionando a los solicitantes, con las solicitudes existentes en ese momento en el Ayuntamiento

## **SOLICITUDES:**

Se facilitará la SOLICITUD en la página web del Ayuntamiento o se recepcionarán solicitudes vía telefónica en horario de 10h a 13h y a través de los tlf: 639606762 (Carmen María, Miércoles y Viernes), 639606718 (Toñi, Martes y Jueves) 639606958 (M<sup>a</sup> José, Lunes y Miércoles), debiendo aportar lo antes posible la documentación, en sobre cerrado con nombre del solicitante en el buzón de Servicios Sociales en horario de entrega de 10:00h a 12:00h.

## **DOCUMENTACIÓN:**

-Fotocopia del D.N.I del/la Solicitante y todos los miembros de su unidad familiar mayores de 16 años

-Fotocopia del Libro de Familia

-Declaración Renta ejercicio 2019 y/o ingresos de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud mediante la presentación de Nóminas, resoluciones de Prestaciones(INEM, SEGURIDAD SOCIAL), resoluciones de otro tipo de ayudas, informe de vida laboral.

A través de un Informe Técnico se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Programa.

En Guadalcanal a 6 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Casaus Blanco